

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**9461** *Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la Orden se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2017, y Obligaciones del Estado al 4,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2019, con un plazo de vida residual en torno a cinco y siete años, respectivamente.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado al 3,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2014, al objeto de atender la demanda de los inversores.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/41/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en las Resoluciones de 27 de febrero y 6 de marzo de 2002, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2017; en las Órdenes EHA/1323/2009 y EHA/1369/2009, de 22 y 27 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2019, y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 19 de junio de 2009, para la emisión de Bonos del Estado al 3,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2012 en las Obligaciones al 5,50 por 100 y el de 31 de octubre de 2012 en las Obligaciones al 4,30 por 100 y en los Bonos al 3,30 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de julio de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 5,41 por 100 en las Obligaciones al 5,50 por 100, el 3,14 por 100 en las Obligaciones al 4,30 por 100 y el 2,41 por 100 en los Bonos al 3,30 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de julio de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 13 de julio de 2012.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,50%, vencimiento 30 de julio de 2017**

*Subasta del día 19 de julio*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,00	6,211
97,05	6,198
97,10	6,186
97,15	6,174
97,20	6,162
97,25	6,150
97,30	6,138
97,35	6,126
97,40	6,114
97,45	6,102
97,50	6,090
97,55	6,078
97,60	6,066
97,65	6,053
97,70	6,041
97,75	6,029
97,80	6,017
97,85	6,005
97,90	5,993
97,95	5,981
98,00	5,969
98,05	5,957
98,10	5,946
98,15	5,934
98,20	5,922
98,25	5,910
98,30	5,898
98,35	5,886
98,40	5,874
98,45	5,862
98,50	5,850
98,55	5,838
98,60	5,826
98,65	5,814
98,70	5,803
98,75	5,791
98,80	5,779
98,85	5,767
98,90	5,755
98,95	5,743
99,00	5,732
99,05	5,720
99,10	5,708
99,15	5,696
99,20	5,684

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,25	5,673
99,30	5,661
99,35	5,649
99,40	5,637
99,45	5,625
99,50	5,614

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,30%, vencimiento 31 de octubre de 2019**

*Subasta del día 19 de julio*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
87,50	6,507
87,55	6,497
87,60	6,488
87,65	6,478
87,70	6,469
87,75	6,459
87,80	6,449
87,85	6,440
87,90	6,430
87,95	6,421
88,00	6,411
88,05	6,402
88,10	6,392
88,15	6,383
88,20	6,373
88,25	6,364
88,30	6,354
88,35	6,345
88,40	6,335
88,45	6,326
88,50	6,316
88,55	6,307
88,60	6,297
88,65	6,288
88,70	6,278
88,75	6,269
88,80	6,259
88,85	6,250
88,90	6,240
88,95	6,231
89,00	6,222
89,05	6,212
89,10	6,203
89,15	6,193

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
89,20	6,184
89,25	6,175
89,30	6,165
89,35	6,156
89,40	6,147
89,45	6,137
89,50	6,128
89,55	6,119
89,60	6,109
89,65	6,100
89,70	6,091
89,75	6,081
89,80	6,072
89,85	6,063
89,90	6,053
89,95	6,044
90,00	6,035

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado al 3,30%, vencimiento 31 de octubre de 2014**

*Subasta del día 19 de julio*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,00	5,204
96,05	5,179
96,10	5,155
96,15	5,130
96,20	5,106
96,25	5,081
96,30	5,057
96,35	5,032
96,40	5,008
96,45	4,983
96,50	4,959
96,55	4,935
96,60	4,910
96,65	4,886
96,70	4,862
96,75	4,837
96,80	4,813
96,85	4,789
96,90	4,764
96,95	4,740
97,00	4,716
97,05	4,692
97,10	4,667

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,15	4,643
97,20	4,619
97,25	4,595
97,30	4,571
97,35	4,547
97,40	4,523
97,45	4,498
97,50	4,474
97,55	4,450
97,60	4,426
97,65	4,402
97,70	4,378
97,75	4,354
97,80	4,330
97,85	4,306
97,90	4,283
97,95	4,259
98,00	4,235
98,05	4,211
98,10	4,187
98,15	4,163
98,20	4,139
98,25	4,116
98,30	4,092
98,35	4,068
98,40	4,044
98,45	4,021
98,50	3,997

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.